



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

En virtud de Resolución de la Presidencia Núm. 2022-0508, de fecha 09/11/2022, fue aprobada la Convocatoria Pública y las Bases de Selección mediante concurso-oposición para cubrir **una plaza de Técnico Coordinador/a de Servicios Sociales y una plaza de Psicólogo/a de Servicios Sociales** de esta Mancomunidad de Municipios, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dicha Resolución y el texto íntegro de las Bases reguladoras de la convocatoria fueron publicadas en el BOP Cádiz núm. 221 de fecha 18/11/2022. Así mismo, se publicaron Anuncios con extracto de las mismas en el BOJA núm. 234 (07/12/2022), BOJA núm. 239 (15/12/2022) y BOE núm.311 (28/12/2022).

La citada Resolución 2022-0508, así como las mencionadas Bases fueron modificadas por Resolución de la Presidencia número 2023-0062 de fecha 10/02/2023, y posteriormente fue publicado Anuncio de modificación en el B.O.P. Cádiz núm. 35 (22/02/2023), en el BOJA núm. 42 (03/03/2023) y en el BOE núm. 63 (15/03/2023).

En fecha 14/05/2023 se publicó en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a la baremación de méritos, según consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 9 de mayo de 2023.

Dicho documento ha estado publicado en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica desde el 14/05/2023, durante el plazo de cinco días hábiles más tres días hábiles, y dejó de estarlo el 25/05/2023.

Contra esta lista provisional no se ha presentado alegación alguna, procediéndose a la publicación de la LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS, con los resultados que se detallan a continuación.

FASE DE OPOSICIÓN:

Siendo la máxima puntuación para la fase de oposición de 12 puntos.

CANDIDATOS	PLAZAS	PUNTUACIÓN
EVA M ^A IGLESIAS VELASCO	Psicólogo/a de Servicios Sociales	12,00
ROSA VANESA SANTIAGO CASTAÑEDA	Coordinador/a Servicios Sociales	10,50





Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

FASE DE CONCURSO:

Siendo la máxima puntuación para la fase de oposición de 8 puntos; en experiencia laboral 6 puntos y en méritos formativos 2 puntos.

CANDIDATOS	PLAZAS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
EVA M ^a IGLESIAS VELASCO	Psicólogo/a de Servicios Sociales	6,00	2,00	8,00
ROSA VANESA SANTIAGO CASTAÑEDA	Coordinador/a Servicios Sociales	0,00	2,00	2,00

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

La calificación final viene determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, pudiendo alcanzar como máximo un total de 20 puntos.

CANDIDATOS	PLAZAS	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
EVA M ^a IGLESIAS VELASCO	Psicólogo/a de Servicios Sociales	12,00	8,00	20,00
ROSA VANESA SANTIAGO CASTAÑEDA	Coordinador/a Servicios Sociales	10,50	2,00	12,50

La presente lista se publicará en el tablón de anuncios ubicado en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en la página web oficial de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y será elevada con propuesta de nombramiento como personal LABORAL FIJO al Presidente de la Corporación.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la lista definitiva de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y subsanación, en su caso.

EL PRESIDENTE,
(documento firmado electrónicamente)

